

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 9 de abril de 2024  
**M.C. N° 30/2023-2024**



Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Felix Ajpi Ajpi, se aprobó en la 96ª Sesión Ordinaria de la fecha, la Minuta de Comunicación que transcribimos continuación:

**“RECOMENDAR**, a la señora Celinda Sosa Lunda, Ministra de Relaciones Exteriores, según lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, Tratados y Convenios Internacionales ratificados en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, la normativa vigente y conforme sus atribuciones establecidas Artículo 4 de la Ley 465 Ley del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia y en el Artículo 17 incisos c), d) y f) del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 de Organización del Órgano Ejecutivo:

**PRIMERO.** Coordinar el inicio de gestiones diplomáticas por medio de nuestros embajadores ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) y las Naciones Unidas (ONU), para promover la convocatoria a Sesión de los países miembros conforme a los procedimientos establecidos, a fin de establecer mecanismos de mediación y diplomacia, con el objeto de encontrar una solución pacífica y garantizar el derecho internacional, a la inviolabilidad del asilo y de la soberanía territorial de las embajadas, como también el de establecer mecanismos de sanción a todo estado miembro que violen los convenios internacionales relacionados a las soberanías extraterritoriales en los estados y el derecho internacional del asilo”.

Las respuestas a las Minutas de Comunicación deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo con el artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente, nuestras distinguidas consideraciones.

  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  






BICENTENARIO DE  
**BOLIVIA** PRESIDENCIA  
DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

**CAMARA DE SENADORES  
COMISIÓN POLÍTICA INTERNACIONAL**

Fojas: 3 Hora: 12:08

RECIBIDO

UNIVERSIDAD DE LA PRESIDENCIA

No. Correlativo: Firma:

16 MAY 2024

HIS: 04 50 Fojas

La Paz - Bolivia

RECIBIDO

15 MAY 2024

La Paz - Bolivia

CENTRO DE CORRESPONDENCIA

CLASIFICACIÓN: **MUY URGENTE**

GM-DGAJ-UAJ-Cs-1700/2024

La Paz, 14 MAY 2024

RECIBIDO

07 JUN 2024

CAMARA DE SENADORES

UNIDAD DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

Fojas: Hora:

No. Correlativo: Firma:

Hermano  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL**  
Casa Grande del Pueblo. -

REF.: **MINUTA DE COMUNICACIÓN – M.C. N° 30/2023-2024**

Hermano Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, con referencia a la Minuta de Comunicación – M.C. N° 30/2023-2024, de 9 de abril de 2024 (con fecha de recepción de 19 de abril de 2024, por el Ministerio de Relaciones Exteriores), presentada por el Presidente de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Félix Ajpi Ajpi. Al respecto, de acuerdo al cuestionario propuesto, cumplo en informar lo siguiente:

**“PRIMERO. Coordinar el inicio de gestiones diplomáticas por medio de nuestros embajadores ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) y las Naciones Unidas (ONU), para promover la convocatoria a Sesión de los países miembros conforme a los procedimientos establecidos, a fin de establecer mecanismos de mediación y diplomacia, con el objeto de encontrar una solución pacífica y garantizar el derecho internacional, a la inviolabilidad del asilo y de la soberanía territorial de las embajadas, como también el de establecer mecanismos de sanción a todo estado miembro que violen los convenios internacionales relacionados a las soberanías extraterritoriales en los estados y el derecho internacional del asilo”.**

**Respuesta.-** Al respecto, señalar que mediante Nota Diplomática -OI.US.-Cs-91/2024, de fecha 6 de abril de 2024, la Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante la OEA solicitó a la Presidencia del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos, que: *“(...) ante la vulneración del Derecho al Asilo y la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas sucedidas en la Embajada de México en Ecuador, tiene a bien adherirse y hacer suya la solicitud de la Misión Permanente en Colombia ante la Organización de Estados Americanos, para convocar de manera urgente una sesión extraordinaria del Consejo Permanente a la brevedad posible”.*

En tal sentido, la recomendación contenida en la Minuta de Comunicación M.C. N° 30/2023-2024, respecto a coordinar el inicio de gestiones diplomáticas, ya fue realizada en fecha 6 de abril de 2024, por nuestra Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante la OEA.

Con tal acción, los resultados alcanzados fueron que mediante Comunicación OEA/Ser.G CP/INF.10168/24, de 09 de abril de 2024, el Presidente del Consejo Permanente de la OEA, a petición de las Misiones Permanentes de Colombia y Bolivia, convocó a las delegaciones a una sesión extraordinaria del Consejo, para el 10 de abril de 2024, con el propósito de tratar el tema de *“la violación de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y su relación con la figura del asilo, así como las lesiones sufridas por el personal diplomático mexicano en Ecuador”.*

En la reunión de 10 de abril de 2024, los representantes de los países miembros condenaron la irrupción a la Embajada de México y el uso de la fuerza, violando de manera flagrante el Derecho Internacional e instaron a Ecuador y México a restablecer prontamente sus vínculos a través del diálogo y que el incidente sea subsanado.

El Consejo Permanente en la sesión extraordinaria celebrada el 10 de abril de 2024, aprobó la Resolución CP/RES.1253 (2494/24), referido *“Intrusión de la Policía Ecuatoriana*

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”



en la Embajada de México en violación de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, y la Institución del Asilo Diplomático, que en lo principal, resuelve:

1. *Condenar enérgicamente la intrusión en las instalaciones de la Embajada de México en el Ecuador y los actos de violencia ejercidos en contra de la integridad y la dignidad del personal diplomático de la Misión.*
2. *Reafirmar la obligación de todos los Estados de velar por el respeto de los privilegios e inmunidades de las misiones diplomáticas y del principio de inviolabilidad, de conformidad con el derecho internacional, como requisito fundamental y crucial para las relaciones pacíficas entre los Estados.*
3. *Hacer un llamado a todos los Estados a respetar y hacer efectivas sus obligaciones y responsabilidades en el marco de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y asegurar que la inviolabilidad de las sedes diplomáticas y su personal sea respetada sin excepción.*
4. *Reafirmar la obligación que tienen los Estados Parte de la Convención de Asilo Diplomático de 1954 de respetar en su integridad todas sus disposiciones.*
5. *Reafirmar que, sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, todas las personas que gocen de esos privilegios e inmunidades deberán respetar las leyes y reglamentos del Estado receptor, y que también están obligadas a no inmiscuirse en los asuntos internos de ese Estado.*
6. *Reafirmar que los locales de la misión diplomática no deben ser utilizados de manera incompatible con las funciones de la misión tal como están enunciadas en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, en otras normas del derecho internacional general o en los acuerdos particulares que estén en vigor entre el Estado acreditante y el Estado receptor.*
7. *Exhortar al Ecuador y México a que, de acuerdo con el derecho internacional, inicien un diálogo y tomen acciones inmediatas para resolver este grave asunto de manera constructiva.*
8. *Poner a disposición de los Gobiernos del Ecuador y México los buenos oficios de la Organización de los Estados Americanos para facilitar todo esfuerzo que pueda ser útil.*
9. *Instruir al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos que transmita esta resolución al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas.*
10. *Seguir ocupándose de este asunto y considerar otras acciones que puedan ser necesarias."*

Como se observa, la parte resolutive de la precitada Resolución, concuerda con los objetivos que pretende la recomendación de la Minuta de Comunicación en análisis, pues ya existe dicho pronunciamiento oficial que además, en el punto 9 resuelve instruir al Secretario General de la OEA, transmita tal Resolución al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas.

Por otra parte, se debe considerar que sobre la propuesta temática en la recomendación de la Minuta de Comunicación, México presentó una demanda contra Ecuador ante la Corte Internacional de Justicia - órgano judicial principal de la Organización de las Naciones Unidas, sobre la "inviolabilidad de una misión diplomática", caso al que nuestra Representación Permanente ante la Organización de Naciones Unidas, hace seguimiento.

Al solicitar a usted transmitir lo que antecede a la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

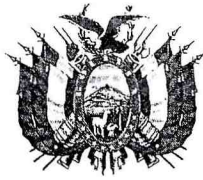
CSL/AMMG/MIR/jnag  
H.R.: 20772.24

Celinda Luján  
MINISTRA  
Ministerio de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
RESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
16 MAY 2024  
Hrs.: 11:20 Fojas

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

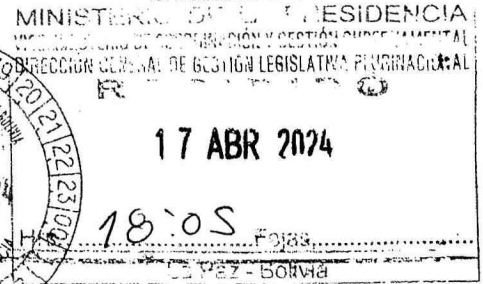




Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia  
Cámara de Senadores



La Paz, 9 de abril de 2024  
M.C. N° 30/2023-2024



Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Felix Ajpi Ajpi, se aprobó en la 96ª Sesión Ordinaria de la fecha, la Minuta de Comunicación que transcribimos continuación:

**“RECOMENDAR**, a la señora Celinda Sosa Lunda, Ministra de Relaciones Exteriores, según lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, Tratados y Convenios Internacionales ratificados en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, la normativa vigente y conforme sus atribuciones establecidas Artículo 4 de la Ley 465 Ley del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia y en el Artículo 17 incisos c), d) y f) del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 de Organización del Órgano Ejecutivo:

**PRIMERO.** Coordinar el inicio de gestiones diplomáticas por medio de nuestros embajadores ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) y las Naciones Unidas (ONU), para promover la convocatoria a Sesión de los países miembros conforme a los procedimientos establecidos, a fin de establecer mecanismos de mediación y diplomacia, con el objeto de encontrar una solución pacífica y garantizar el derecho internacional, a la inviolabilidad del asilo y de la soberanía territorial de las embajadas, como también el de establecer mecanismos de sanción a todo estado miembro que violen los convenios internacionales relacionados a las soberanías extraterritoriales en los estados y el derecho internacional del asilo”.

Las respuestas a las Minutas de Comunicación deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo con el artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente, nuestras distinguidas consideraciones.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

